



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

24 SEP 2019

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
N° 400/19**

Sucre, 18 de Septiembre de 2019



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: DESPACHO N° 792/19, de 11 de septiembre de 2019, el Ing. PhD Iván Arciénega Collazos, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar el evento "ALUNIZAJE" - EXPOSICIÓN DEL PRIMER ALUNIZAJE DEL HOMBRE, el día lunes 23 de septiembre de 2019, de hrs. 08:00 a 19:00, en el marco del desarrollo del Festival Internacional de la Cultura "Celebremos el Bicentenario", sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de septiembre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del Ing. PhD Iván Arciénega Collazos, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE, con la finalidad de realizar el evento "ALUNIZAJE" - EXPOSICIÓN DEL PRIMER ALUNIZAJE DEL HOMBRE, el día lunes 23 de septiembre de 2019, de hrs. 08:00 a 19:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

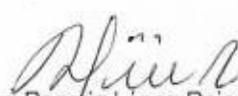
**RESUELVE:**

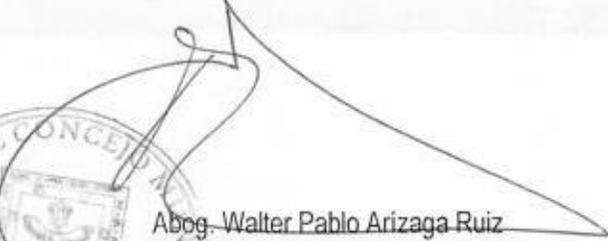
**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE, con la finalidad de realizar el evento "ALUNIZAJE" - EXPOSICIÓN DEL PRIMER ALUNIZAJE DEL HOMBRE, el día lunes 23 de septiembre de 2019, de hrs. 08:00 a 19:00, sujeto a una Agenda Especial.

**ARTÍCULO 2°.-** Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3°.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

  
Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.